

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.531/13

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de concesión de condecoraciones de la Excma. Diputación Provincial de Ávila

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de concesión de condecoraciones de la Excma. Diputación Provincial de Ávila

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Ávila, número 192, de 3 de octubre de 2013, apareció anuncio de aprobación inicial de la citada modificación.

Al no haberse presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias de ningún tipo en el período de exposición pública, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación se entiende definitiva, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación en los términos que se señalan:

Modificar el párrafo 2º del artículo 4 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Ávila, que dice: "De plata podrán se concedidas hasta veinte y para concesiones posteriores será de aplicación lo que previene el punto precedente", quedando éste como sigue:

"La medalla de la provincia, en su categoría de plata, no tendrá límite en el número de las que simultáneamente puedan ser concedidas, independientemente de las que ya estuvieran en vigor".

En Ávila, a 13 de noviembre de 2013

El Presidente, *Agustín González González*